



RESOLUCION EXENTA Nº 1680

SANTIAGO, 17 AGO 2012

VISTOS:

El Decreto Supremo Nº 591, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; lo dispuesto en las letras h) y o) del artículo 24 del Decreto con Fuerza de Ley Nº 1-19.175, de 2005, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley Nº 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; lo dispuesto en la Ley Nº 20.557 de Presupuestos del Sector Público para el año 2012; el Decreto Supremo Nº 854 de 2004, sobre Clasificación Presupuestaria del referido Ministerio; la Resolución Exenta Nº 336, de 2011, de este Servicio, que Aprueba las Bases y sus Anexos del Fondo Regional de Cultura y Deportes; el Acuerdo Nº 156-12, adoptado en Sesión Ordinaria Nº 07, celebrada el 11 de abril de 2012, del Consejo Regional Metropolitano, que aprobó la actividad deportiva; la Resolución Exenta Nº 987, de 2012 de este Gobierno Regional; y la Resolución Nº 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

1º Que, por Resolución Exenta Nº 1204, de 28 junio de 2012, esta Autoridad Regional aprobó el convenio de transferencia suscrito con el "CLUB DEPORTIVO LAS MERCEDES" para la ejecución de la actividad deportiva denominada "DISFRUTEMOS DEL FUTBOL EN FAMILIA EN LA LOCALIDAD DE LAS MERCEDES".

2º Que, por Memorándum Nº 631, de 8 de agosto de 2012, el Jefe de la División de Análisis y Control de la Gestión de este Gobierno Regional solicitó modificar el referido convenio en lo relacionado con el itemizado del mismo, a fin de poder finalizar, de una manera adecuada, con las últimas actividades planificadas en el proyecto inicial.

RESUELVO:

APRUEBASE la modificación del convenio de transferencia de recursos celebrado el 8 de junio de 2012, entre el GOBIERNO REGIONAL REGIÓN METROPOLITANA y el "CLUB DEPORTIVO LAS MERCEDES", para la correcta ejecución de la actividad deportiva denominada "DISFRUTEMOS DEL FUTBOL EN FAMILIA EN LA LOCALIDAD DE LAS MERCEDES", que se transcribe a continuación:

En Santiago de Chile, a 9 de agosto de 2012, entre el GOBIERNO REGIONAL REGIÓN METROPOLITANA, en adelante el Gobierno Regional, representado por su Intendente y Órgano Ejecutivo, doña CECILIA PÉREZ JARA, ambos domiciliados en calle Bandera Nº 46, de esta ciudad, y el "CLUB DEPORTIVO LAS MERCEDES", representada por don LUIS HUMBERTO GONZALEZ ESCOBAR, ambos domiciliados en Las Mercedes s/n, de la comuna de María Pinto, en adelante también la Entidad Receptora, se han convenido las siguientes cláusulas:

PRIMERO: Con fecha 8 de junio de 2012, el Gobierno Regional celebró un convenio de transferencia con el "CLUB DEPORTIVO LAS MERCEDES", en el marco del Concurso 2% F.N.D.R. Deportes año 2012, conforme a lo dispuesto en la Ley Nº 20.557, de Presupuestos del Sector Público para este año, y hasta el límite o monto de recursos establecidos en ella (Glosas comunes a todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales, Nº 2.1), para la ejecución de la actividad deportiva denominada "DISFRUTEMOS DEL FUTBOL EN FAMILIA EN LA LOCALIDAD DE LAS MERCEDES". El



13483927



mencionado convenio fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 1204, de fecha 28 junio de 2012, de este Gobierno Regional.

SEGUNDO: Que, por Memorándum N° 631, de 8 de agosto de 2012, el Jefe de la División de Análisis y Control de la Gestión de este Gobierno Regional solicitó modificar el referido convenio en lo relacionado con el itemizado del mismo, estipulado en la cláusula segunda, específicamente, en los gastos de honorarios y de inversión, y de conformidad con lo requerido en la solicitud de 30 de julio de 2012 presentada en nombre de la entidad receptora, todo lo cual resulta conveniente a fin de llevar a cabo la ejecución completa las actividades planificadas en el proyecto.

CUARTO: Por el presente instrumento se modifica la cláusula segunda del convenio ya individualizado, en lo que al itemizado se refiere, quedando como sigue:

"SEGUNDA: Para cumplir con el objeto expresado, el Gobierno Regional transferirá, durante el período presupuestario 2012, a la entidad receptora, la suma total de **\$3.962.905.- (tres millones novecientos sesenta y dos mil novecientos cinco pesos)** en una cuota, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la total tramitación de la resolución aprobatoria del presente convenio.

El Presupuesto detallado por Ítem aprobado para el proyecto es el siguiente:

FUENTE	ÍTEM DE GASTOS	COSTO TOTAL \$
F.N.D.R.	HONORARIOS	1.960.000.-
F.N.D.R.	OPERACIÓN	1.381.335.-
F.N.D.R.	DIFUSIÓN	201.570.-
F.N.D.R.	INVERSIÓN	420.000.-
TOTAL		3.962.905.-

Toda alteración o modificación al itemizado de gastos del proyecto, deberá ser previamente autorizado por el Departamento de Cultura, Deportes y Seguridad, dependiente de la División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional, y su solicitud gestionada hasta 30 días hábiles antes del término del presente convenio. Cualquier modificación unilateral al cuadro de gastos, será causal suficiente para poner término de pleno administrativamente al presente convenio, quedando en ese caso, habilitado el Gobierno Regional para exigir la restitución de los saldos observados, no rendidos y/o no ejecutados, sin perjuicio de ejercer la acciones legales que correspondan.

La Entidad Receptora deberá emplear los recursos transferidos **exclusivamente** para la ejecución del proyecto antes individualizado y deberá rendir un informe documentado de conformidad a lo establecido en la cláusula **SEXTA** del presente convenio, por lo que responderá de culpa leve, conforme al Artículo N° 44 del Código Civil. El uso indebido y/o la no rendición documentada de los recursos por parte del beneficiario, dará lugar al Gobierno Regional Metropolitano a entablar las acciones civiles y criminales que correspondan, con el objeto de perseguir las presuntas responsabilidades de los involucrados y obtener la restitución de los recursos observados, no rendidos y/o no ejecutados".

QUINTO: En todo lo no modificado por el presente instrumento, se entiende que siguen vigentes las estipulaciones del convenio individualizado en la cláusula **PRIMERA** de este instrumento conforme a la cláusula segunda antes referida.

SEXTO: La personería de la Intendenta para representar al Gobierno Regional Metropolitano, consta en Decreto Supremo N° 591, de 22 de Julio 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

Se deja constancia que el **"CLUB DEPORTIVO LAS MERCEDES"**, goza de personalidad jurídica y directorio vigente. Su actual presidente y representante legal es don **LUIS HUMBERTO**



GONZALEZ ESCOBAR. Lo anterior consta en certificado emitido por el Secretario Municipal de la I. Municipalidad de María Pinto, de fecha 3 de Octubre de 2011.

Para constancia firman los representantes de las partes contratantes en dos ejemplares del mismo contenido y fecha.

Firmas: Luis Humberto González Escobar/ Representante / Club Deportivo Las Mercedes // Cecilia Pérez Jara/ Intendente/ Región Metropolitana de Santiago//.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



Cecilia Pérez Jara
CECILIA PÉREZ JARA
INTENDENTA
REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO

Luis Humberto González Escobar
PUM//BAH/EG//FRW/FMA/lma 128

Distribución:

- Unidad técnica
- Departamento Jurídico
- División de Análisis y Control De Gestión
- Oficina De Partes





MODIFICACION CONVENIO

En Santiago de Chile, a 9 de agosto de 2012, entre el **GOBIERNO REGIONAL REGIÓN METROPOLITANA**, en adelante el Gobierno Regional, representado por su Intendente y Órgano Ejecutivo, **doña CECILIA PÉREZ JARA**, ambos domiciliados en calle Bandera N° 46, de esta ciudad, y el **"CLUB DEPORTIVO LAS MERCEDES"**, representada por don **LUIS HUMBERTO GONZALEZ ESCOBAR**, ambos domiciliados en Las Mercedes s/n, de la comuna de María Pinto, en adelante también la Entidad Receptora, se han convenido las siguientes cláusulas:

PRIMERO: Con fecha 8 de junio de 2012, el Gobierno Regional celebró un convenio de transferencia con el **"CLUB DEPORTIVO LAS MERCEDES"**, en el marco del Concurso 2% F.N.D.R. Deportes año 2012, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 20.557, de Presupuestos del Sector Público para este año, y hasta el límite o monto de recursos establecidos en ella (Glosas comunes a todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales, N° 2.1), para la ejecución de la actividad deportiva denominada **"DISFRUTEMOS DEL FUTBOL EN FAMILIA EN LA LOCALIDAD DE LAS MERCEDES"**. El mencionado convenio fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 1204, de fecha 28 junio de 2012, de este Gobierno Regional.

SEGUNDO: Que, por Memorandum N° 631, de 8 de agosto de 2012, el Jefe de la División de Análisis y Control de la Gestión de este Gobierno Regional solicitó modificar el referido convenio en lo relacionado con el itemizado del mismo, estipulado en la cláusula segunda, específicamente, en los gastos de honorarios y de inversión, y de conformidad con lo requerido en la solicitud de 30 de julio de 2012 presentada en nombre de la entidad receptora, todo lo cual resulta conveniente a fin de llevar a cabo la ejecución completa las actividades planificadas en el proyecto.

CUARTO: Por el presente instrumento se modifica la cláusula segunda del convenio ya individualizado, en lo que al itemizado se refiere, quedando como sigue:

"SEGUNDA: Para cumplir con el objeto expresado, el Gobierno Regional transferirá, durante el período presupuestario 2012, a la entidad receptora, la suma total de **\$3.962.905.- (tres millones novecientos sesenta y dos mil novecientos cinco pesos)** en una cuota, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la total tramitación de la resolución aprobatoria del presente convenio.

El Presupuesto detallado por Ítem aprobado para el proyecto es el siguiente:

FUENTE	ÍTEM DE GASTOS	COSTO TOTAL \$
F.N.D.R.	HONORARIOS	1.960.000.-
F.N.D.R.	OPERACIÓN	1.381.335.-
F.N.D.R.	DIFUSIÓN	201.570.-
F.N.D.R.	INVERSIÓN	420.000.-
TOTAL		3.962.905.-

Toda alteración o modificación al itemizado de gastos del proyecto, deberá ser previamente autorizado por el Departamento de Cultura, Deportes y Seguridad, dependiente de la División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional, y su solicitud gestionada hasta 30 días hábiles antes del término del presente convenio. Cualquier modificación unilateral al cuadro de gastos, será causal suficiente para poner término de pleno administrativamente al presente convenio, quedando en ese caso, habilitado el Gobierno Regional para exigir la restitución de los saldos observados, no rendidos y/o no ejecutados, sin perjuicio de ejercer la acciones legales que correspondan.



1348 4313.

La Entidad Receptora deberá emplear los recursos transferidos **exclusivamente** para la ejecución del proyecto antes individualizado y deberá rendir un informe documentado de conformidad a lo establecido en la cláusula **SEXTA** del presente convenio, por lo que responderá de culpa leve, conforme al Artículo N° 44 del Código Civil. El uso indebido y/o la no rendición documentada de los recursos por parte del beneficiario, dará lugar al Gobierno Regional Metropolitano a entablar las acciones civiles y criminales que correspondan, con el objeto de perseguir las presuntas responsabilidades de los involucrados y obtener la restitución de los recursos observados, no rendidos y/o no ejecutados”.

QUINTO: En todo lo no modificado por el presente instrumento, se entiende que siguen vigentes las estipulaciones del convenio individualizado en la cláusula **PRIMERA** de este instrumento conforme la cláusula segunda antes referida.

SEXTO: La personería de la Intendenta para representar al Gobierno Regional Metropolitano, consta en Decreto Supremo N° 591, de 22 de Julio 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

Se deja constancia que el “**CLUB DEPORTIVO LAS MERCEDES**”, goza de personalidad jurídica y directorio vigente. Su actual presidente y representante legal es don **LUIS HUMBERTO GONZALEZ ESCOBAR**. Lo anterior consta en certificado emitido por el Secretario Municipal de la I. Municipalidad de María Pinto, de fecha 3 de Octubre de 2011.

Para constancia firman los representantes de las partes contratantes en dos ejemplares del mismo contenido y fecha.



LUIS HUMBERTO GONZALEZ ESCOBAR
REPRESENTANTE
CLUB DEPORTIVO LAS MERCEDES



INTENDENCIA REGION METROPOLITANA
INTENDENTA
CECILIA PEREZ JARA
* INTENDENTA
REGION METROPOLITANA DE SANTIAGO



PUM/FAH/PEA/FRW/FMA/fma 128

